

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Febrero de 2022.-DECRETO ALC. Nº 579/2022.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDOS: Memorándum N°222/2022 de fecha 11 de Febrero de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica de Educación para decretar contrato a Honorarios de la siguiente persona; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularicese, Astruébese y Ratifiquese, Contrato de Honorarios por el mes de Febrero, a partir de 11 de Febrero de 2022 al 28 de Febrero del 2022, con un valor de hora bruto de \$2.100.- (Dos Mil Cien pesos), suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detalla y según condiciones que se señalan a continuación.

Nombre	Cargo	Rut	Domicilio	Ciudad	Valor Hora Bruto
Enrique	Auxiliar	sur matter to manufacture.		Alto Hospicio	
Alberto	de	INICIE	li w	DDE	\$2100
Zapata	Servicios				
Alegría	Menores		(1)		
Lorena De	Auxiliar		6 10	Alto Hospicio	\$2100
Lourdes	de				and the contract
Quiñones	Servicios				
Noriega	Menores	200		N_0_ N	
			WIN	Mural	

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las prestaciones de servicios que por este acto se contratan.



- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N°215.21.03.999.999.003, "Otras Remuneraciones de Subvención Regular", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electronico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (s); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

ALTO HOSPICIO

Mutticuttural